



OTORGA SUBVENCION ORDINARIA MUNICIPAL A INSTITUCION QUE INDICA.

DECRETO N° 5248 /

Chillán Viejo, 11 OCT 2013
VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; el Decreto N° 7076 de fecha 13.12.2012, que aprueba el presupuesto año 2013.

CONSIDERANDO:

1.- La petición presentada por el **"Voluntariado Casa de Acogida Don Adrián"**, Rut N° 65.060.462-8, personalidad Jurídica nombre 542 del 26.09.2012, del representante legal: Ada Quiroz Luman, Dirección: Juan Martínez de Rozas 647, Chillán Viejo, Fono:2269454-81380676.

2.- Que el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de 22 de agosto de 2013, según Acuerdo N°52/13, aprobó entregar una Subvención Municipal Ordinaria, para el **"Voluntariado Casa de acogida Don Adrián"**, por un monto de **\$304.800** (trescientos cuatro mil ochocientos pesos), **para la adquisición de estufa combustión lenta, con kit y base, cancelación maestro instalador.**

3.- El certificado del Secretario Municipal, del 7 de agosto del 2013.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subvención Municipal Ordinaria para el **"Voluntariado Casa de Acogida Don Adrián "**, por un monto de \$304.800 (trescientos cuatro mil ochocientos pesos), con cargo al Subtitulo 24 Item 01, Asignación 999 "Otras transferencias al sector privado", del Presupuesto de Gastos vigentes, **para la adquisición de estufa combustión lenta, con kit y base, cancelación maestro instalador.**

2.- La señalada institución deberá rendir cuenta documentada de la presente Subvención de acuerdo a la Resolución N° 759 del 23.12.2003 de la Contraloría General de la República, antes del 31 de diciembre del 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

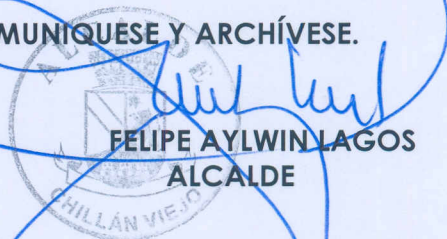


FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/EPV/DPM/GGB/AMJ/PAQ/pchc.

DISTRIBUCION: Voluntariado Casa de Acogida Don Adrián, D.A.F, Tesorería Municipal, Unidad de Control, Administrador Municipal, Dideco, **Secretaría Municipal**, Of de Partes.

"La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos incurridos, antes del 31 de diciembre de 2012. La documentación de la rendición de cuenta deberá ser en original y referirse exclusivamente a los gastos incurridos para el cual se otorgó la subvención municipal, la que será supervisada por la Dirección de Administración y Finanzas".



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE